



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2793/2025 Fecha: 10-12-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESENTADA POR EL CLUB DE SURF PUNTA BLANCA.

N.º Expte: DEP/2025006023

Fecha: 11/11/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por Don Ramón Fernández Vázquez, con DNI 45705629Y en representación del Club de Surf Punta Blanca, con CIF G-38280558, el día 20 de Octubre de 2025, con registro de entrada nº 2025-019990, para la concesión de subvención con la finalidad de "Participación en las actividades de Surf campaña 2024", a celebrar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2º.- Visto que a la citada solicitud se adjunta fotocopia del D.N.I. del solicitante, fotocopia del DNI del Presidente del Club, Fotocopia del CIF, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 10 de junio de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos).

3º.- Vista la Providencia del Concejal de Deportes, de 21 de Octubre de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor del Club de Surf Punta Blanca.

4º.- Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.08186 de fecha 23 de octubre de 2025, por importe de 1.000,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

5º.- Visto la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 23 de Octubre de 2025, informando de la actividad deportiva que desarrolla el Club de Surf Punta Blanca.

6º.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

7º.- Visto que con fecha 5 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Tenis Los Gigantes.

8º.- Visto que con fecha 9 de diciembre de 2025, se firmo el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento el citado club deportivo

9º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 10-12-2025 13:46:10 Fecha: 10-12-2025 14:06:42	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2793/2025	Fecha: 10-12-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-006023 Código Seguro de Verificación (CSV): F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 08:17:27 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:17:30	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 40, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Cuarto. - La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 1.000 euros y Documento Contable N.º 2.25.0.08186.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor Club de Surf Punta Blanca con CIF G-38280558, por importe de 1.000,00 euros correspondiente al año 2025, para la "Participación en las actividades de Surf campaña 2025", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 1.000,00 euros a favor de la Club de Surf Punta Blanca, con CIF G-38280558, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 10-12-2025 13:46:10 Fecha: 10-12-2025 14:06:42	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 2793/2025	Fecha: 10-12-2025 14:06	
N° expediente administrativo: 2025-006023 Código Seguro de Verificación (CSV): F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 08:17:27	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:17:30	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario General doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 10-12-2025 13:46:10 Fecha: 10-12-2025 14:06:42	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2793/2025	Fecha: 10-12-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-006023 Código Seguro de Verificación (CSV): F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/F4C62AEC5624774323282EF7EF78B9A			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 08:17:27	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:17:30	